



**INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE
CONTRATO SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA
PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE
“RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN
EL MUNICIPIO DE ZARZALEJO. FASE I. (PLAN
SANEA 2500)”.**

EXP.: N.º 2025/50

FECHA: 11 DE JUNIO DE 2025

Área: Técnica

1. MOTIVACIÓN DEL CONTRATO

Con objeto de que la prestación del servicio de alcantarillado se realice en igualdad de condiciones en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, mediante la Orden 612/2023, de 10 de marzo, de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Ente Público Canal de Isabel II para la concesión directa de ayudas en especie a partir de 2023, para la renovación de las infraestructuras hidráulicas de alcantarillado en municipios de menos de 2.500 habitantes de la Comunidad de Madrid (en adelante también, el Plan Estratégico).

En el anexo de dicho Plan Estratégico, se relacionan los 25 municipios de la Comunidad de Madrid potenciales beneficiarios de las ayudas. Entre ellos, se incluye al municipio de Zarzalejo como potencial beneficiario de una ayuda en especie consistente en la ejecución y entrega de las obras de renovación del alcantarillado previstas en el Plan Director de Alcantarillado de Zarzalejo (en adelante, el Plan Director) por Canal de Isabel II, así como su financiación con cargo al presupuesto de este ente público en un porcentaje del 76% del coste de las mismas. El 24% restante será financiado mediante el establecimiento de la correspondiente cuota suplementaria.

El Plan Director tiene la consideración de plan de actuación de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en los artículos 12.3 de la Ley 17/1984 y 6 del Decreto 137/1985. El mencionado Plan Director tiene por objeto describir las obras de renovación de la red de alcantarillado del municipio de Zarzalejo para conseguir un buen funcionamiento de la red.

En fecha 19 de junio de 2024, se acordó en Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Zarzalejo la aprobación del *“CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ZARZALEJO CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARZALEJO, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S. A., M. P.”*

En dicho Pleno se acuerda también la aprobación del *“CONVENIO ENTRE CANAL DE ISABEL II Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARZALEJO POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA AYUDA EN ESPECIE DE CANAL DE ISABEL II POR VALOR DE 8.700.340,71 EUROS PARA LA RENOVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE ZARZALEJO.”*

Canal de Isabel II, S. A., M. P., así como el Ente Público Canal de Isabel II aprueban los citados Convenios.

Con estos antecedentes, se inició la fase de redacción del proyecto para definir las obras asociadas a la ejecución de las actuaciones del Plan Director definidas para la FASE I de actuación en el municipio.

Con fecha, 2 de julio de 2024, el Ente Público Canal de Isabel II acordó la aprobación del expediente de contratación, gasto y apertura del procedimiento de licitación del contrato N.º 2024/31 *“SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ZARZALEJO. FASE I (PLAN SANEAMIENTO 2500)”*.

Con fecha 16 de agosto de 2024, se publicó en el portal de contratación del Estado el anuncio de licitación para el citado contrato, que consistía en la redacción del proyecto que definiese las obras asociadas a la ejecución de las actuaciones del Plan Director definidas para la FASE I de actuación en el municipio: ALC_ZAR_P1A_02, ALC_ZAR_P1A_03, ALC_ZAR_P1A_04, ALC_ZAR_P1A_05 y ALC_ZAR_P1A_12, todas ellas de máxima prioridad.

Con fecha 9 de diciembre de 2024 el contrato fue adjudicado, firmando el acta de inicio de los trabajos el 9 de enero de 2025. Sin embargo, debido a varios incumplimientos de plazo, el contrato fue resuelto el 6 de mayo de 2025, no habiendo finalizado los trabajos objeto del contrato.

Por este motivo, ha sido necesario iniciar un nuevo proceso de licitación para la redacción del proyecto que defina las obras asociadas a la ejecución de las actuaciones inicialmente planteadas, más una nueva actuación considerada urgente cuya denominación es ALC_ZAR_P1A_07.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la redacción del proyecto que defina las siguientes obras asociadas a la ejecución de las actuaciones definidas en el Plan Director: ALC_ZAR_P1A_02, ALC_ZAR_P1A_03, ALC_ZAR_P1A_04, ALC_ZAR_P1A_05, ALC_ZAR_P1A_07 y ALC_ZAR_P1A_12.

3. PRESUPUESTO MÁXIMO

El presupuesto máximo de licitación es de 61.000 € (SESENTA Y UN MIL EUROS), **IVA excluido**.

El importe estimado del presupuesto es consecuencia de la valoración de la entidad del trabajo que conlleva el contrato y también de las circunstancias particulares del plazo para su realización, todo ello en relación a los precios de mercado de trabajos similares.

4. PARTIDA PRESUPUESTARIA

Inmovilizado.

5. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo previsto de duración del contrato se fija en **CUATRO (4) meses**.

6. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL NECESARIA

AÑO	Importe Anual (IVA excluido)
2025	42.700 €
2026	18.300 €

7. MEMORIA JUSTIFICATIVA

La siguiente enumeración de las actuaciones se corresponde con una identificación inicial de los trabajos a acometer en la presente Fase I. El alcance definido en las mismas no ha de tener carácter estricto ni limitativo en cuanto a la definición final de las actuaciones a ejecutar. Esta definición final será acorde a las necesidades que presente la red de saneamiento en los tramos definidos, una vez recabada toda la información actualizada de ellos.

Por otra parte, el número de actuaciones se podrá aumentar o reducir en función de las necesidades expuestas en el párrafo anterior, siempre de forma justificada.

A continuación, se describen las actuaciones contempladas para este proyecto con el objetivo de solucionar los problemas de funcionamiento en la red de saneamiento de Zarzalejo y que tienen un importe estimado de 4.313.313,24 euros **IVA incluido**:

- **ALC_ZAR_P1A_02:** Se propone la anulación del tramo del interceptor IUP2 que une los pozos N0047 y P.43MB-506 situados en la Avenida de la Estación. Con ello, se divide el interceptor IUP2 en dos tramos diferenciados, desaguando el caudal circulante en el primer tramo al interceptor IUP3, para reducir así los problemas de inundaciones existentes en la Avenida de la Estación.

Esta nueva conexión del IUP2 con el IUP3 se sitúa entre los pozos N0047 y P.43MB-517, de forma que cruza la Avenida de la Estación y discurre por la calle Cabrerizas, aumentando por tanto la capacidad hidráulica del colector existente en esta calle. La longitud de esta nueva conexión es de 243 m.

Esta actuación conecta con el colector definido en la actuación ALC_ZAR_P1A_05 (interceptor IUP3) en el pozo P.43MB-517, por lo que para el correcto funcionamiento de la propuesta, se requiere la ejecución de dicha actuación.

- **ALC_ZAR_P1A_03:** En esta actuación se propone el aumento de diámetro de 444 m de longitud del interceptor IUP2, desde el pozo P.43MB-533 al P.43MB-591 en la Avenida de la Estación y a continuación, desde el pozo P.43MB-591 al P.43MB-708 en la Calle Nueva.

Se ha optado por el aumento del diámetro del colector circulante por la Calle Nueva para dar salida al caudal circulante por la Avenida de la Estación. Esta solución podría tener más variantes, como la ejecución de la conexión del interceptor IUP2 con el IUP3 por la Calle Zaucejo o alguna calle paralela. La opción escogida se estima que se trate de la mejor opción desde un punto de vista económico, ya que la longitud de colector a sustituir es menor.

- **ALC_ZAR_P1A_04:** Se propone el aumento del diámetro de una parte del primer tramo del interceptor IUP2, que posteriormente desagua su caudal por la calle Cabrerizas, según lo definido en la actuación ALC_ZAR_P1A_02. Se propone por tanto la renovación y aumento de capacidad del colector existente que va del pozo P.43MB-625 al nodo N0047 en la Avenida de la Estación, en una longitud de 295 m.
- **ALC_ZAR_P1A_05:** Este tramo se encuentra en mal estado y tiene falta de capacidad, produciéndose vertidos por los pozos en épocas de lluvia, afectando a parcelas privadas y ocasionando inundaciones en la calle del Ferrocarril.

Se propone el aumento de diámetro del interceptor IUP3 ubicado entre el pozo P.43MB-671 situado en el Camino del Puente, y el nodo N0034 situado en la calle del Ferrocarril, previo al cruce de las vías.

En esta actuación se distinguen dos tramos. El primero de ellos, de 790 m de longitud, se sitúa entre el Camino del Puente y calle Cabrerizas, donde se une con el colector propuesto en la actuación ALC_ZAR_P1A_02 en el pozo P.43MB-517. Aguas abajo de calle Cabrerizas, se localiza el segundo tramo, de 520 m de longitud, entre el pozo P.43MB-517 y el nodo N0034.

El correcto funcionamiento de esta propuesta requiere la ejecución de las actuaciones ALC_ZAR_P1A_12.

- **ALC_ZAR_P1A_07:** Se incluye en este proyecto un 10% de esta actuación, correspondiente al tramo situado en la calle Pontezuela. Con esta actuación, se pretende solucionar los problemas de falta de capacidad de la red existente en este tramo, para evitar los vertidos que se producen actualmente en el entorno urbano.
- **ALC_ZAR_P1A_12:** En esta actuación se propone aumentar el diámetro del interceptor IUP1 en una longitud de 800 m, para dotar al colector existente de una capacidad suficiente que permita transportar el caudal actual del municipio sin producir inundaciones. Esta actuación se sitúa entre el nodo N0034 ubicado en la calle del Ferrocarril, a donde vierten los colectores definidos en las actuaciones ALC_ZAR_P1A_03 y ALC_ZAR_P1A_05, y el pozo P.43NC-23, donde el colector municipal conecta con el emisario. Esta actuación incluye un nuevo paso bajo las vías del ferrocarril, que deberá realizarse mediante hinca.

Se incluye además la desconexión al alcantarillado municipal del desagüe del manantial-fuente situado en la avenida del Ferrocarril.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3.a) y 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se requiere la realización de un informe de insuficiencia de medios en el caso de los contratos de servicios. Se exponen a continuación las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Canal de Isabel II, Ente Público, no dispone de medios materiales y personales para poder llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del presente contrato, lo que justifica la necesidad de llevar a cabo esta contratación.

Se han estudiado las necesidades específicas de los servicios objeto del contrato, para incluir aquellas prestaciones concretas para las que no se dispone de medios materiales y personales. En los pliegos de condiciones que se han elaborado, se detalla de forma individualizada el objeto del servicio a contratar, teniendo siempre en cuenta la insuficiencia de medios personales y materiales del Canal de Isabel II, Ente Público, incluyendo las prestaciones para las que no se dispone de medios.

De la misma manera, en los pliegos se detallan los diversos medios materiales que el contratista deberá poner a disposición para la ejecución del presente contrato, al no disponer de los mismos Canal de Isabel II, Ente Público.

Por todo ello, se considera que queda debidamente acreditada la insuficiencia de medios materiales y personales para llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del contrato, que por su objeto y contenido son los más apropiados para la realización del fin que tiene encomendado Canal de Isabel II, Ente Público, y que la relación de personal y sus condiciones son las idóneas para la prestación adecuada del servicio.

9. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Procedimiento Abierto Simplificado.

Por todo lo anteriormente expuesto, se firma de forma sucesiva, con los respectivos certificados electrónicos, considerándose firmado en Madrid en la fecha en que se encuentre consignada la última firma.

Firmado por E. VICENTE MUÑOZ MARTÍNEZ
el día 25/06/2025

Eladio Vicente Muñoz Martínez
Jefe de Área Técnica

V.º B.º



Firmado digitalmente por:
ANGEL ILLERA GIL (R: Q2817017C)
C= ES O= CANAL DE ISABEL II
COMUNIDAD DE MADRID

Ángel Illera Gil
Jefe de Servicios Administrativos

Firmado por José Luis Fernández-Quejo
del Pozo el día 27/06/2025 con un
certificado emitido por AC
Representación

José Luis Fernández-Quejo del Pozo
Director Gerente